



CONSTANCIA: Revisada la página de la Rama judicial consulta de abogados se constató que la abogada María Fernanda Botero López c.c. 1.088.318.959 y T.P. 287.333, se encuentra vigente.

Armenia Quindío, 24 de marzo de 2020

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Oficial mayor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto No.01129

Asunto: Reconoce personería sustitución poder y ordena compartir expediente
Proceso: Liquidación judicial
Deudor: Dora Inés Aldana Aguirre
Radicado: 630013103003-2016-00062-00
Cuaderno: 1 Tomo V pdf folio. 126

Conforme a la sustitución de poder que hace la abogada Danna Melissa Rodas Restrepo cc. 1.088.331.907 y T.P. 337.723 del CSJ., se le reconoce personería amplia y suficiente a la abogada María Fernanda Botero López c.c. 1.088.318.959 y T.P. 287.333 del CSJ para actuar en representación de la deudora dentro de este asunto como apoderada sustituta de la principal en los mismos términos y con las facultades del memorial poder a ella otorgado.

Para los fines pertinentes téngase como dirección electrónica de la abogada sustituta para sus notificaciones judiciales: mfbotero9@gmail.com

De otra parte, según las solicitudes elevadas por los abogados que representan a los acreedores de la deudora en liquidación se les compartirá el expediente a través de vínculo enviado a los correos electrónicos por ellos reportado y los cuales en adelante se tendrán para sus notificaciones judiciales dentro de este asunto.

María Fernanda Botero López: mfbotero9@gmail.com
Diego Luis Vigoya: diegoluisvigoya@gmail.com
Beatriz Elena Ramírez López: abogada.beatrizramirez@gmail.com

De acuerdo con lo anterior, al tener el acceso al expediente podrán obtener la información que requieren de las actuaciones de avalúos, inventarios y autos que se han surtido dentro del expediente para resolver solicitudes de los abogados Diego Luis Vigoya (30-07-2020 (2 veces) y 23-08-2020) frente a compartir expediente y copia de avalúos e inventarios; y, la Dra. Beatriz Elena Ramírez López que

requieren conocer el contenido de las decisiones, solicitudes del 7 y 17 de julio de 2020.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

Se notifica en Estado #90 publicado el 10-09-2020.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c2ec130b3435aa0977ba4331e04d063126da33aefeb28f7b87807aa27290
30e**

Documento generado en 09/09/2020 07:14:41 p.m.